

Gobernación
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas



SALTA

31 OCT 2022

NORMA MARTINEZ DE OCA

Programa Leyes y Decretos

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta



SALTA, 31 OCT 2022

742 D

RESOLUCIÓN N°

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el artículo 1º de la Resolución N° 11/2022 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se ha otorgado la última prórroga del plazo para la etapa de inscripción al concurso de ingreso a planta permanente, establecido por el artículo 1º de la Resolución N° 8/2022 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos ha verificado el cumplimiento de los requisitos y la veracidad de la documentación presentada por los postulantes, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de la Resolución N° 344 D/2022 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y ha enviado el informe correspondiente a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que la mencionada Secretaría ha analizado toda la documentación presentada y ha promovido la emisión de la presente Resolución de Admitidos en virtud del artículo 10º de la Resolución N° 344 D/2022;

Por ello, de conformidad a lo establecido por las Resoluciones N° 8/2022 y N° 11/2022 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, y por los artículos 9º y 10º de la Resolución N° 344 D/2022 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Admitir como inscriptos al concurso de ingreso a planta permanente para la Administración Pública Provincial y a las capacitaciones, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- No admitir como inscriptos al concurso de ingreso a planta permanente para la Administración Pública Provincial y a las capacitaciones, a los agentes que se detallan en los Anexos II y III que forman parte de la presente, por los motivos expuestos en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución será recurrible con efecto devolutivo por un plazo de 10 (diez) a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. NICOLAS J. DEMITROPOULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACIÓN
PROVINCIA DE SALTA